

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO **DEPARTAMENTO TÉCNICO** <u>OFICINA DE PROPUESTAS</u>

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2 1 OCT. 2013 VALPARAÍSO,

INT.:

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta Nº 6343 de fecha 13 de diciembre de 2012, por la cual acepta la oferta y dispone la contratación con la EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA. para la Licitación Pública Nº 128/12 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA Y ALGARROBO", por un monto de \$198.048.062.- y un plazo de 154 días corridos.

c) La Orden de Servicio Nº 574 de fecha 27 de diciembre de 2012, por la cual se designa como Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A y como Director de Obras Subrogante a la Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z.

d) La Resolución Exenta Nº 0219 de fecha 25 de enero de 2013, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública Nº 128/12 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA Y ALGARROBO", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.

e) El Informe Nº 184-111 de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V^oB^o de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe Sección Vialidad Urbana y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$11.609.777.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$4.714.490.-, modificaciones indispensables ya que en calle Arica de la comuna de Cartagena, durante el desarrollo de las obras se constató la existencia de 2 viviendas ubicadas al lado Oriente del cruce y que acceden vehicularmente por esa esquina, además estas casas presentan un desnivel de 2 a 3 metros con respecto a la rasante natural de la calle en la tierra.

f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 591 de fecha 03 de septiembre de 2013 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.



g) Lo dispuesto en los artículos Nº 103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

h) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Supremo Nº 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

<u>RESOLUCIÓN:</u>

- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$11.609.777.- equivalente al 5,86% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$4.714.490.- equivalente al 2,38% del monto del contrato original de la **Licitación Pública Nº 128/12 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21º LLAMADO, COMUNA DE CARTAGENA Y ALGARROBO"**, contrato celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**, conforme a la Resolución Exenta Nº 6343 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta Nº 0219 de fecha 25 de enero de 2013, modificaciones que se detallan en Informe Nº 184-111 de fecha 31 de mayo de 2013, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$214.372.329- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Los aumentos de obras y obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo Nº 114 del D.S. MINVU Nº 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 6343 de fecha 13 de diciembre de 2012 y la Resolución Exenta Nº 0219 de fecha 25 de enero de 2013.



Monto

IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2013, según el siguiente detalle:

Sub – Título	31	Iniciativas de Inversión
Item	02	Proyectos
Asig.	004	Obras Civiles
Sub-Asig.	16	Programas Concursables
B.I.P	30112708-0	Programa Pavimentos Participațivos 21º llamado
Monto	00111	\$16.324.267

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARIA FRANCISCA CRUZ URRA DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSPITIBIR A:
DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO OFICINA PROPUESTAS OFICINA DE PARTES

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA. Juan José Latorre 1675, Quilpué.